



Servimos por Naturaleza

**POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL SISTEMA NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS DE HONDURAS (SINAPH)**



VERSION FINAL – NOVIEMBRE 2013

La elaboración de este documento ha sido posible gracias a la colaboración entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Proyecto USAID ProParque, proyecto en Honduras que busca realinear la trayectoria de desarrollo económico y social del país con el manejo adecuado de su patrimonio natural.



INDICE

Política Nacional de Turismo Sostenible y Lineamientos Estratégicos para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH)

1.	ANTECEDENTES.....	6
2.	INTRODUCCION.....	8
3.	MARCO LEGAL.....	11
3.1	Convenios Internacionales.....	11
3.2	Leyes Nacionales.....	12
4.	DEFINICIONES	13
4.1	Turismo Sostenible.....	13
4.2	Ecoturismo	14
4.2.1	Los Principios del Ecoturismo	14
5.	LA VISIÓN DEL TURISMO EN EL SINAPH.....	16
5.1	Visión.....	16
5.2	Misión	16
6.	LOS ACTORES Y SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES	17
6.1	Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)	17
6.2	Las Comanejadoras	18
6.3	Instituto Hondureño de Turismo (IHT).....	19
6.4	Proveedores de Servicios Comerciales Turísticos	19
6.5	Municipios.....	20
6.6	Comunidades locales	20
7.	POLITICAS Y LINEAS ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO DEL ECOTURISMO EN EL SINAPH	22
7.1	Políticas	22
7.1.1	Planes de Uso Público	24
7.1.2	El Umbral de Sostenibilidad (UdS)	24

7.2	Lineamientos Estratégicos	26
7.2.1	Zonificación de las Actividades Turísticas	26
7.2.1.1	Zona Núcleo	27
7.2.1.2	Zona de Amortiguamiento	27
7.2.2	Manejo de Visitantes	28
7.2.3.1	Infraestructura Básica/Social	29
7.2.3.2	Infraestructura Comercial	30
7.2.3.3	Evaluaciones de Impacto Ambiental.....	30
7.2.4	Información.....	31
7.2.5	Educación e Interpretación Ambiental	31
7.2.5.1	Interpretación Ambiental.....	32
7.2.5.2	Educación Ambiental	32
7.2.6	Involucramiento de los Actores	33
7.2.7	Monitoreo de Impactos	33
7.2.8	Seguridad	34
7.2.9	Capacitación.....	35
7.2.10	Coordinación Intersectorial.....	35
7.2.10.1	Miembros y Roles de la MTTAP	35
7.2.11	Sostenibilidad Financiera	36
7.2.11.1	Tarifas de Entrada	37
7.2.11.2	Servicios Comerciales Turísticos	38
7.2.11.3	Administración del Sistema de Mecanismos de Ingresos.....	39
7.2.12	Comunicación.....	39
8.	GLOSARIO.....	40
9.	BIBLIOGRAFIA.....	43

SIGLAS

- Área Protegida..... (AP)
- Cámara Nacional de Turismo de Honduras..... (CANATURH)
- Departamento de Áreas Protegidas..... (DAP)
- Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre(ICF)
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible(ENTS)
- Fondo para el Manejo de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre(FAPVS)
- Instituto Hondureño de Antropología e Historia.....(IHAH)
- Instituto Hondureño de Turismo.....(IHT)
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre..... (LFAPVS)
- Operadores de Turismo Receptivo de Honduras.....(OPTURH)
- Mesa de Organizaciones Comanejadoras de Áreas Protegidas de Honduras.....(MOCAPH)
- Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente.....(SERNA)
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras..... (SINAPH)

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) es la entidad del gobierno responsable por el manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH). El Departamento de Áreas Protegidas (DAP) es una división del ICF encargada directamente de manejar el SINAPH. Como parte de sus funciones, DAP regula el desarrollo y manejo del turismo en dichas áreas. USAID/ProParque, como socio estratégico del ICF, provee asistencia técnica al ICF y DAP en la preparación de una propuesta de Política Nacional de Turismo Sostenible y Lineamientos Estratégicos para el SINAPH.

El SINAPH actualmente consiste en 91 áreas protegidas clasificadas en 16 categorías de manejo, con una superficie de 3.1 millones de hectáreas de área marina (25% del territorio nacional) y 0.9 millones de hectáreas de área terrestre. El sistema incluye tanto tierras públicas como privadas sujetas a conservación bajo leyes del Estado.

De las 91 áreas protegidas, el ICF delega el manejo de 41 a terceros, típicamente ONGs o mancomunidades de municipios a través de convenios o contratos de comanejo. Los convenios ponen a las comanejadoras a cargo de todos los aspectos de manejo de un área protegida: protección, monitoreo, uso turístico, etc.

En algunos casos, las comanejadoras han desarrollado infraestructura turística y han introducido mecanismos de generación de ingresos basados en el turismo tales como tarifas de entrada. En algunos casos, estas organizaciones proveen directamente servicios turísticos al visitante como por ejemplo guiado, hospedaje y comida con el propósito de generar ingresos para subsidiar los costos de manejo del área protegida.

Los servicios turísticos tienden a ser de baja calidad debido a la falta de inversión, de capacidad turística-empresarial/financiera por parte de las comanejadoras y la falta de integración al sector turístico privado. Consecuentemente, el nivel de ingresos tiende a ser bajo y no alcanza, en la mayoría de los casos, a cubrir los costos de operación, mucho menos subsidiar los costos de conservación del área. La falta de capacidad de reinversión ha creado un círculo vicioso de baja calidad de servicios turísticos en las áreas protegidas que a su vez atraen mercados muy sensibles al precio. Como resultado, la operación turística se ha convertido en una carga administrativa y financiera adicional para grupos con una capacidad de gestión del área ya de por sí limitada. En algunos casos, el turismo se manifiesta como amenaza a los objetivos de conservación, erosionando el capital natural del área y así reduciendo las posibilidades de futuros ingresos a través del turismo y otros servicios ambientales. Dada la ausencia de apoyo financiero del Estado a las comanejadoras, el problema es especialmente agudo.

Todo lo anterior causa que las áreas protegidas no puedan consolidar su alto potencial de contribuir a la economía local y nacional como atractivos turísticos de orden mundial.

Honduras cuenta con una Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, una Estrategia Nacional de Ecoturismo y un Plan Nacional de Turismo Sostenible, políticas elaboradas por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), un Plan Estratégico para la defensa, exploración, conservación, restauración y acrecentamiento e investigación científica de los tesoros arqueológicos antropológicos, históricos y artísticos de la nación, elaboradas por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y una política de gestión de riesgos por COPECO, partiendo de información obtenida mediante diagnósticos situacionales y en coordinación con instituciones involucradas con el sector ambiental y turístico del país. A pesar de ello y de la existencia de leyes y normas para enmarcar aspectos específicos del desarrollo de actividades turísticas en las áreas protegidas, no existe actualmente una política de ecoturismo para el SINAPH que oriente y guíe la implementación de dichas leyes, normas y estrategias nacionales en las áreas protegidas. Como consecuencia, el ICF y las comanejadoras, las comunidades y las empresas turísticas no tienen lineamientos claros ni un ambiente facilitador que permita aprovechar las oportunidades potenciales que un turismo sostenible, bien reglamentado y monitoreado les ofrece.

Esta propuesta de Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos para el SINAPH es una de las tres actividades implementadas por USAID/ProParque con el propósito de apoyar el establecimiento de un entorno facilitador para el desarrollo efectivo del ecoturismo en el SINAPH. Complementaria a ella, se encuentran la revisión y análisis del marco jurídico hondureño en cuanto a las actividades turísticas en las áreas protegidas y así mismo, la evaluación y recomendaciones para la implementación de un programa de servicios comerciales ecoturísticos enfocado en reemplazar la actual Norma para Concesiones Turísticas en las AP.

Para la preparación de esta propuesta se realizaron visitas y evaluaciones rápidas de la situación turística de las cinco áreas protegidas de enfoque turístico de USAID/ProParque, consultas iniciales con actores relevantes como ICF, la Mesa de Organizaciones Comanejadoras de Áreas Protegidas (MOCAPH), la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), la Asociación de Operadores de Turismo Receptivo de Honduras (OPTURH), comunidades, empresarios locales y otros; la revisión de información secundaria; y finalmente un análisis de brecha con las buenas prácticas de turismo en áreas protegidas aplicadas en los otros países de América Latina.

2. INTRODUCCION

Honduras tiene una red de áreas protegidas que juega un papel estratégico a nivel nacional por ser responsable de la conservación del patrimonio natural y cultural del país.

El SINAPH mantiene ecosistemas críticos que representan la considerable riqueza de diversidad biológica del país y que provee servicios ambientales esenciales para el bienestar de la población y el desarrollo económico del país. Así mismo, las AP del sistema sirven de anfitrionas y sustento a comunidades locales con manifestaciones culturales únicas y sitios de patrimonio arqueológico que resumen la riqueza cultural pasada y presente del país. Estos servicios y patrimonio son esenciales para el desarrollo económico, la reducción de la pobreza, el sustento y bienestar de las comunidades locales de Honduras.

El turismo, la recreación y la preservación de la belleza escénica son también servicios ambientales que proveen las áreas protegidas. El turismo como actividad económica puede no ser apropiado para todas las áreas protegidas, sin embargo y dependiendo de su categorización, muchas de ellas sí pueden desarrollar esta actividad, siempre y cuando esté prevista y definida como objetivo en sus planes de manejo.

La importancia del SINAPH como motor para el desarrollo turístico de Honduras está subrayado por su papel central en la Estrategia Nacional de Ecoturismo (IHT, 2004). El número de visitantes hacia las áreas protegidas ha aumentado significativamente en los últimos 20 años. Este crecimiento es percibido cada vez más como un importante generador de ingresos para la conservación de las áreas protegidas y para el desarrollo económico local.

Mientras que los números de visitantes a las áreas protegidas del SINAPH han aumentado, los presupuestos de las comanejadoras no han crecido al mismo ritmo; con el resultado de que las capacidades de gestión de las mismas se han visto desbordadas frente a exigencias mucho mayores. Como consecuencia, la visitación turística hacia las áreas protegidas constituye una amenaza creciente para la conservación de la biodiversidad y los atractivos. En algunos casos, el turismo ha erosionado el capital natural de los destinos a través de impactos no controlados incluyendo la pérdida de hábitat, contaminación del agua, acumulación de basura, etc.

El turismo en áreas protegidas bien manejado, representa un beneficio potencial significativo para el SINAPH y para las comunidades que viven dentro y cerca de ellas. Sin embargo, para alcanzar este potencial es esencial que un porcentaje adecuado del gasto turístico se dirija a cubrir las necesidades de conservación y manejo sostenible de la misma actividad turística.

El Plan de Turismo Sostenible 2011-2014 (IHT, 2010) identifica la situación de la seguridad e imagen del país como los principales problemas a nivel nacional. Este problema ha resultado en un declive en el volumen de visitantes extranjeros al país y al SINAPH. Las áreas protegidas con

servicios turísticos en Honduras reciben principalmente visitantes nacionales. Con excepciones como las Islas de la Bahía y las ruinas de Copán, la presión turística proviene principalmente del mercado nacional.

La información sobre el perfil y el número de visitantes al SINAPH es escasa y no está sistematizada actualmente, lo que presenta un obstáculo a la planificación de la gestión turística. Se sabe que la mayoría de los visitantes son nacionales y una buena parte de ellos son estudiantes de educación secundaria y universitaria que realizan visitas de horas con sus profesores. De los internacionales, un segmento importante son los grupos de voluntarios y de misioneros.

El ICF, las comanejadoras, los proyectos de cooperación internacional y otros organismos como el IHT se esfuerzan constantemente para promover el desarrollo del turismo sostenible en el SINAPH. Sin embargo, la coordinación de las estrategias y las actividades entre los actores claves no es lo suficientemente estrecha. Sus labores se ven complicadas por una compleja red de leyes, regulaciones y otros instrumentos legales traslapados que son utilizados inconsistentemente por jurisdicciones y organizaciones.

Existe una confusión entre las comanejadoras en cuanto a las normas y reglamentos legales que determinan el tipo de servicios turísticos permisibles en las zonas núcleo y de amortiguamiento de las áreas protegidas. Actualmente no existe una política o procedimiento a través del cual se pueda determinar si un servicio turístico dentro de un área protegida es apropiado o no. Así mismo, no existen criterios o parámetros para el establecimiento de precios y tarifas, ni estándares para instalaciones y servicios. La mayoría de las comanejadoras parecen no contar con la información correcta en cuanto a los reglamentos y políticas del DAP e ICF. Todos requieren de mayor claridad, apoyo y orientación del ICF.

La ausencia de una política de ecoturismo clara para el SINAPH también constituye una barrera a la inversión del sector privado en actividades y servicios turísticos que podrían generar mayores ingresos para la conservación del sistema y las comunidades locales. Adicionalmente, en la ausencia de una política de ecoturismo para el SINAPH, las tareas de gobernabilidad y el control de la actividad turística recaen en cada comanejadora, quien lo lleva a la práctica en base a prueba y error.

En años recientes el Gobierno de Honduras ha producido algunos instrumentos estratégicos relevantes al desarrollo de la actividad turística en áreas protegidas, incluyendo la Estrategia Nacional de Biodiversidad (Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA, 2001), el Plan Estratégico del SINAPH 2010-2020 (ICF y SERNA, 2009), la Estrategia de Sostenibilidad Financiera del SINAPH y su Plan De Acción Año 2010 (ICF, SERNA, 2010), el Plan Nacional de Ecoturismo (IHT, SERNA 2004) y el Plan de Turismo Sostenible 2011-2014 (IHT, 2010) y la Política nacional de Gestión de Riesgos. Adicionalmente, el ICF ha publicado un manual para el Monitoreo de la Efectividad de Manejo del SINAPH (DAP, 2007) y se está preparando en la

actualidad un manual para el desarrollo de planes de uso público con el apoyo de USAID/ProParque.

Esta propuesta de Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos contribuirá y facilitará varios elementos del Plan Estratégico del SINAPH 2010-2020 en especial al Objetivo Estratégico 4.3: *Establecer condiciones para el mercadeo de la oferta de bienes y servicios ambientales en las Áreas Protegidas.*

También facilitará un Objetivo Básico de la Estrategia Nacional de Ecoturismo (IHT, SERNA, 2004): *El flujo turístico a las áreas naturales protegidas debe redundar en aportes económicos directos, no sólo en concepto de los servicios directos que se presten, sino también por la conservación de los recursos por medio del “pago por servicios ambientales” en la tarifa de ingreso que contribuyan a asegurar el manejo sostenible del área.*

Cabe notar además que la importancia fundamental de los recursos naturales, cuyas manifestaciones más importantes se albergan en el SINAPH, se destaca en el Plan de Turismo Sostenible 2011-2014 (IHT 2010), que explicita que *“el desarrollo de alianzas públicas-privadas de inversiones turísticas se debe compatibilizar con la conservación y preservación de los recursos naturales”*. Dicho plan tiene también como objetivo específico: *“Armonizar el desarrollo turístico con la conservación de los recursos naturales y patrimoniales, considerando que a nivel de las regiones y a nivel local esta se constituye en una necesidad transversal planteada por los actores representativos del sector”*¹.

La Política Nacional de Turismo Sostenible ayudara a *“incorporar la gestión integral de riesgo de desastres en las políticas y normativas, estrategias y planes en todos los ámbitos y niveles de organización nacional de planificación en coordinación con el SINAGER”*

Los servicios turísticos en el SINAPH son frecuentemente presentados como fuente importante de ingresos para el sistema y de puestos de trabajo para comunidades locales. Para asegurar que el turismo en áreas protegidas se desarrolla de una manera consistente con los objetivos de conservación por lo cual fueron creados, USAID/ProParque ha producido esta propuesta de Política Nacional de Turismo para el Gobierno de Honduras como un documento guía con la intención de facilitar y orientar el desarrollo estratégico y sostenible de las actividades turísticas en los frágiles y críticos hábitats encontrados dentro del SINAPH. Su desarrollo se ha enmarcado en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de 2008; buscando aterrizar y fortalecer su aplicación al mismo tiempo de incorporar los intereses de los visitantes, las comunidades vecinas a las áreas protegidas y el sector turístico.

¹ P.80 del Plan de Turismo Sostenible (2010-2014) IHT, 2010

3. MARCO LEGAL

El desarrollo de actividades turísticas dentro del SINAPH se enmarca dentro de leyes nacionales así como los convenios internacionales relevantes a los cuales el Gobierno de Honduras está suscrito.

3.1 Convenios Internacionales

El Gobierno de Honduras ha ratificado diversos convenios que afectan a la conservación de recursos y prestación de actividades turísticas en Áreas Protegidas. Entre ellos podemos mencionar: la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES), el Convenio sobre la Biodiversidad (CBD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (ONU), el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, Código de Conducta para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial en el Turismo (ECPAT, CANATURH).

El gobierno ratificó el CBD en 1995, y en 2004 se comprometió a la implementación de su Programa de Trabajo sobre las Áreas Protegidas (PoWPA). Dicho programa incluye la implementación de políticas y estrategias para lograr un sistema nacional y regional de áreas protegidas que sea participativo, ecológicamente representativo y que sea manejado eficazmente. El desarrollo de una política de ecoturismo en el SINAPH clara y fuerte, así como de actividades turísticas bien orientadas y enfocadas facilitaría significativamente el cumplimiento de los compromisos de Honduras al PoWPA².

La Política de Turismo del SINAPH representará así mismo, una acción concreta de parte del gobierno de Honduras hacia el logro de las Metas de Desarrollo del Milenio, en especial la Meta Nro 7: Asegurar Sostenibilidad Ambiental³.

² <http://www.cbd.int/protected/pow/learnmore/intro/#element1>

³ <http://www.un.org/es/millenniumgoals/envIRON.shtml>

3.2 Leyes Nacionales

La Ley Forestal, de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de 2008 (LFAPVS) es el principal instrumento legal hondureño que gobierna el desarrollo de turismo en el SINAPH. De relevancia particular dentro de la Ley es la creación del ICF, los Comités Consultivos, cuyo afán es de aumentar la participación en el manejo de las AP, y la creación del Fondo para el Manejo de las AP y la Vida Silvestre (FAPVS). De manera específica, los siguientes artículos constituyen la base para el desarrollo de la actividad turística:

Artículo 109, Párrafo 3: “En ningún caso se otorgará permisos o licencias para el aprovechamiento de los recursos en las zonas núcleos de las áreas protegidas y de vida silvestre. En las zonas de amortiguamiento únicamente se podrá autorizar la realización de actividades económicas que sean acordes con los Planes de Manejo o Planes Operativos previamente aprobados por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). Realizar mandato a los Registradores de la Propiedad, que se prohíba la inscripción de dominios plenos a favor de cualquier persona cuando se trata de áreas protegidas.”

Artículo 112: “... también, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), velará porque las actividades ecoturísticas, de investigación, educación ambiental u otras similares, se realicen, con estricto apego a lo establecido en el Plan de Manejo o Plan Operativo de Áreas Protegidas y de Vida Silvestre. Todo lo anterior deberá efectuarse en coordinación con el Instituto Hondureño de Turismo, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, el Instituto Nacional Agrario (INA), las Universidades, y las demás instituciones competentes, y los costos serán cubiertos con el Fondo de Manejo de Áreas Protegidas y de Vida Silvestre.”

En base al análisis legal conducido por el equipo de USAID/ProParque (Vallejo Larios, 2013), se infiere que las actividades ecoturísticas en las áreas protegidas del SINAPH se equiparan a aquellas de investigación, educación ambiental y otras similares que **no son consideradas como “de aprovechamiento”**. En la actualidad, la mayoría de las zonas núcleo de las áreas protegidas cuentan con infraestructura para el desarrollo de actividades turísticas que cuentan con el aval del DAP en perfecto respeto al marco legal provisto por estos artículos. Sin embargo, es importante asegurar que dichas actividades están alineadas con los principios del desarrollo sostenible y que están contemplados en la categoría de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que corresponde al área protegida y a su Plan de Manejo.

En algunos casos, se ha interpretado el artículo 109 como una prohibición al desarrollo de cualquier tipo de actividad en las zonas núcleo. El conflicto aparente entre esta interpretación

de la ley y la realidad en el terreno ha creado una situación confusa tanto para las comanejadoras como para los operadores turísticos e inversionistas potenciales. Como consecuencia, en la mayoría de áreas protegidas se ve muy poca o ninguna inversión para generar ingresos para el SINAPH, crear trabajos, aumentar la base impositiva, promover el impacto multiplicador del gasto turístico localmente, proveer experiencias en la naturaleza para los visitantes y desarrollar oportunidades de negocio para el sector turístico. En ese sentido, hay oportunidades claras para mejorar el ambiente facilitador para la inversión turística, asegurando la claridad y la consistencia en la interpretación y aplicación de la ley.

En base al marco legal existente, la Política de Ecoturismo puede proveer lineamientos claros para los administradores de las áreas protegidas, el sector turístico y las comunidades habitando las zonas de amortiguamiento en cuanto a los tipos de actividades turísticas que son permisibles, en cuáles áreas y bajo qué condiciones.

4. DEFINICIONES

En línea con lo establecido por el artículo 112 de la Ley Forestal, de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007), la Política Nacional de Ecoturismo del SINAPH promueve el desarrollo del *turismo sostenible* y del *ecoturismo*. Es importante establecer las definiciones de turismo sostenible y ecoturismo, términos utilizados en varios reglamentos y estrategias y otros documentos desarrollados para el manejo del SINAPH, para así asegurar un entendimiento común entre los actores relevantes para la aplicación de la Política Nacional de Ecoturismo del SINAPH. Las actividades turísticas que no se ajusten a las definiciones reconocidas internacionalmente para dichos términos no estarán permitidas en el SINAPH.

4.1 Turismo Sostenible

Turismo sostenible es el único tipo de turismo que se debe practicar si el propósito es el crecimiento sostenible de la economía nacional. Aplica igualmente al turismo en áreas urbanas, rurales, terrestres y marinas, protegidas y no protegidas. La Organización Mundial de Turismo (OMT) lo define como un turismo que:

- 1) hace uso óptimo de los recursos ambientales, mantiene los procesos ecológicos y ayuda la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad;

- 2) respeta la autenticidad de las comunidades anfitrionas, conserva el patrimonio cultural vivo y construido y los valores tradicionales, contribuye al entendimiento y tolerancia intercultural; y
- 3) asegura operaciones viables, de largo tiempo, proveyendo beneficios socio-económicos a todos los actores de manera equitativa, incluyendo el empleo estable y oportunidades de generar ingresos y recibir servicios sociales para las comunidades anfitrionas y contribuyendo a la reducción de pobreza.

4.2 Ecoturismo

Ecoturismo es un tipo específico de turismo sostenible llevado a cabo en áreas naturales. El UICN lo define así:

"Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza (así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado), que promueve la conservación, tiene bajo impacto de visitación y propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales (Ceballos-Lascurain, 1993).

Más concisamente, La Sociedad Internacional de Ecoturismo (TIES) lo define como:

El viaje responsable a zonas naturales que conserva el medio ambiente y mejora el bienestar de las poblaciones locales (TIES, 1990).

4.2.1 Los Principios del Ecoturismo

El propósito del ecoturismo es la de armonizar los intereses de conservación, las comunidades locales y el sector turístico. Por lo tanto los siguientes principios orientarán a los actores involucrados en el desarrollo de ecoturismo en las áreas protegidas del SINAPH:

- Minimizar impactos (Ver secciones sobre Zonificación, Infraestructura y Manejo de Visitantes),
- Desarrollar conciencia ambiental y cultural (Ver sección sobre Interpretación, Educación Información),
- Proveer experiencias positivas para visitantes (Ver secciones sobre Manejo de Visitantes e Interpretación),

- Proveer beneficios financieros directos para la conservación (Ver sección sobre Sostenibilidad Financiera),
- Proveer beneficios financieros y empoderamiento para la población local. (Ver sección sobre Involucramiento de los Actores),
- Aumentar la concientización sobre el contexto político, ambiental y social del país anfitrión (Ver sección sobre Interpretación, Educación e Información).

5. LA VISIÓN DEL TURISMO EN EL SINAPH

La presente Política Nacional de Turismo Sostenible y Lineamientos Estratégicos será el documento referente para el desarrollo de toda actividad turística en el SINAPH, ofreciendo un entendimiento común entre los actores sobre la visión, objetivos y parámetros para el desarrollo de la actividad, así como sus roles y responsabilidades en el marco de su aplicación. La Política también provee los lineamientos estratégicos que facilitarán que las actividades turísticas sean consistentes con el marco legal y los principios del ecoturismo y del desarrollo sustentable.

Es esencial que tanto la visión, objetivos y parámetros así como responsabilidades para la facilitación de actividades del SINAPH estén claramente establecidos y entendidos por todos los actores incluyendo especialmente el personal del ICF, las comanejadoras, el IHT, el IHAH los proveedores de servicios comerciales turísticos, los municipios, y las comunidades locales.

Con esta finalidad el Gobierno de Honduras, a través del ICF, adopta la Visión y Misión expresadas en esta Política de Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos para el SINAPH.

5.1 Visión

EL SINAPH cumple un papel estratégico para el desarrollo sostenible del país a través de la conservación del capital natural y cultural alojado en las áreas protegidas que lo conforman. Gracias a este trabajo de conservación es posible garantizar la salud y capacidad de sus ecosistemas para generar servicios ambientales, y mantener la integridad de sus paisajes y de su biodiversidad a perpetuidad. El ICF fomentará la participación del sector privado y del Sector Social de la Economía en el desarrollo de productos y servicios ecoturísticos, promoviendo al mismo tiempo la conservación del AP y garantizando la integridad de los recursos de los que depende la actividad turística.

5.2 Misión

- Garantizar que todo desarrollo turístico que el ICF apruebe en el SINAPH sea consistente con los principios del ecoturismo y turismo sostenible; en estricto apego al marco legal existente,

- Asegurar que las actividades turísticas en el SINAPH alcancen el *umbral de sostenibilidad*⁴ (UdS), aportando a la conservación de las áreas protegidas y, óptimamente, del sistema,
- Fomentar el desarrollo económico en las comunidades cercanas y el sector privado a través de su participación prioritaria en la oferta de servicios comerciales turísticos; y
- Promover mayor entendimiento, apreciación y apoyo sobre las áreas protegidas entre el público hondureño e internacional.

6. LOS ACTORES Y SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES

Aunque la autoridad principal, el actor principal y la entidad rectora en la planificación, administración y control de turismo en el SINAPH es el ICF; tanto la ley como la realidad requieren el esfuerzo combinado de los múltiples sectores y coordinación frecuente entre ICF y otros actores importantes del sector público (IHT, SERNA, IHAH, etc.) sector privado (proveedores de servicios turísticos) y de la sociedad civil (comanejadoras, comunidades locales, etc.) para asegurar el óptimo uso de los recursos académicos, profesionales y financieros.

6.1 Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

El ICF es el responsable para aplicar la ley y reglamentos en el SINAPH a través del DAP. La aplicación de esta Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos será liderada y dirigida por el DAP, quien así mismo prestará apoyo a las comanejadoras para su implementación a nivel de las áreas protegidas. El DAP también evaluará el cumplimiento de las comanejadoras con las obligaciones de controlar, monitorear y facilitar el uso público turístico, el cual será explicitado en los contratos de manejo a ser firmados o renegociados a partir de la declaratoria de esta política.

⁴ La aplicación del *umbral de la sostenibilidad* permite a los gestores del área protegida identificar y definir el monto mínimo de inversión en la capacidad del manejo del turismo que se necesita para garantizar la viabilidad de la biodiversidad así como la calidad de la experiencia turística dentro de un área protegida. El marco conceptual y metodología de aplicación del UdS se encuentra en la sección 7.1.2 de esta propuesta.

El ICF a través del DAP convocará y manejará la Mesa de Turismo en Áreas Protegidas, un espacio multi-sectoral creado con el objetivo de involucrar a los actores relevantes a la gestión turística en áreas protegidas y de mantener un diálogo constructivo con todos los usuarios.

6.2 Las Comanejadoras

Las comanejadoras son responsables por la implementación de esta Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos en las áreas que manejan en virtud de los contratos de comanejo firmados con el ICF. La principal herramienta que usarán las comanejadoras para operacionalizar esta política es el Plan de Uso Público o - en su ausencia - la aplicación de la metodología del UdS como mecanismo de corto plazo para atender amenazas críticas de turismo y orientar el uso de mecanismos de generación de ingresos para cubrir vacíos en las capacidades de gestión turística en las AP.

En virtud de la delegación de responsabilidad para el manejo del turismo contenida en los contratos de comanejo, las comanejadoras tienen la obligación de llevar a cabo un análisis financiero para determinar los costos de implementar el PUP o de establecer el UdS. Así mismo, tienen el derecho de implementar y manejar mecanismos de generación de ingresos turísticos para recaudar ingresos apropiados de los usuarios, en base a los costos reales de gestión turística y a la sensibilidad al precio del visitante. Los dos mecanismos de generación de ingresos permitidos en esta Política son: a) tarifas de entrada para visitantes, y b) contratos de servicios comerciales a proveedores de servicios ecoturísticos identificados en el PUP como apropiados y necesarios.

En ese sentido, las comanejadoras se convierten en administradoras de la actividad turística dentro de sus respectivas AP, y se responsabilizan por la implementación de dichos mecanismos de generación de ingreso turístico y por la reinversión de estos ingresos en sostener y fortalecer las capacidades de gestión turística (descritas abajo). En caso de que los mecanismos de generación de ingreso turístico generen un excedente, la comanejadora las podrá invertir en otras actividades prioritarias de manejo del área, complementando de esta manera los fondos generados a través de otras fuentes para este propósito. El ICF junto a la comanejadora definirá de acuerdo a la Ley Vigente y a los Contratos de Comanejo suscritos, los porcentajes de ingresos que permanecerán en cada AP para cubrir los costos vinculados a la gestión turística.

Con el objetivo de evitar que la gestión del turismo se convierta en una carga que distraiga recursos destinados a la conservación, la comanejadora identificará en los PUP las actividades necesarias para la gestión y control del turismo y las distinguirá claramente de aquellas actividades vinculadas a la provisión de servicios comerciales turísticos.

6.3 Instituto Hondureño de Turismo (IHT)

El IHT es responsable por velar que los operadores turísticos, guías y otros proveedores de servicios turísticos que aspiran a operar en las áreas protegidas del SINAPH cumplan los requerimientos legales del sector. En ese sentido, las comanejadoras y el ICF coordinarán con el IHT para verificar que potenciales operadores están aptos para recibir licencias y otros mecanismos de contratación que les permitan ofrecer servicios comerciales ecoturísticos.

De acuerdo al artículo 312 del Reglamento General de la Ley LFAPVS: “EL ICF, en coordinación con el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), establecerá los cobros y normativas para los servicios de visitación en las zonas de uso público de las Áreas Protegidas”. En el contexto de la presente Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos, el término coordinación se refiere a la presentación por parte del ICF de una propuesta de tarifas de entrada al IHT para su revisión y consulta. Luego de dicha revisión, el ICF procederá a dar su aprobación final.

En función de su responsabilidad como ente promotor de la actividad turística a nivel nacional, el IHT apoyará en la promoción de las áreas protegidas del SINAPH que cuenten con un Plan de Uso Público plenamente implementado. Las actividades de promoción se llevarán a cabo según el Plan de Marketing vigente en la Gerencia de Mercadeo del IHT en el marco del convenio interinstitucional IHT-ICF.

Finalmente, el IHT podrá colaborar con el ICF en la formulación de propuestas de proyectos de infraestructura básica que el PUP o el UdS determine necesarios para desarrollar la actividad turística en las áreas protegidas del SINAPH. De igual manera, brindará asesoramiento técnico al ICF en temas de gestión de fondos frente a organismos cooperantes o solicitud fondos de inversión.

6.4 Proveedores de Servicios Comerciales Ecoturísticos

La presente Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos priorizan al sector privado y al sector social de la economía como los actores centrales en la provisión de servicios comerciales ecoturísticos en las áreas protegidas del SINAPH. Los mecanismos para su incorporación en las operaciones turísticas del SINAPH se describen y regulan en la propuesta para el Programa de Servicios Comerciales Ecoturísticos en Áreas Protegidas del SINAPH que ha sido desarrollada como complemento a este documento.

En relación a la Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos, los proveedores de servicios comerciales ecoturísticos que operen dentro de las áreas protegidas en función al Programa de Servicios Comerciales Ecoturísticos, deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Registrarse con el el ICF y/o su delegada en cada AP en la que operen,
- Cumplir con el aporte financiero requerido por el ICF y/o su delegada de acuerdo a lo estipulado en los mecanismos contractuales del Programa de Servicios Comerciales Ecoturísticos,
- Sujetarse al PUP, UdS u otras condiciones de operación determinadas por el ICF y/o su delegada,
- Velar por el bienestar de los atractivos, los recursos naturales y culturales, la infraestructura turística y el visitante, y
- Asignar a un representante que participe en los procesos de consulta pública sobre turismo en las AP en las que operan.

6.5 Municipios

Los municipios de Honduras son un actor muy importante en la gestión de las áreas protegidas del SINAPH. No solo son propietarios de tierras al interior de las zonas núcleo y zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas, en muchos casos, los municipios actúan como organizaciones comanejadoras. En ese sentido, la responsabilidad de los municipios en relación a esta Política Nacional de Ecoturismo, cuando no sean comanejadoras de áreas protegidas, será la de participar en los procesos de consulta pública sobre turismo para aquellas que se encuentren dentro de sus límites geográficos.

6.6 Comunidades locales

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.4 de esta Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos, las comunidades locales, ya sea de forma individual a través de MIPYMES y/o empresas del sector social de la economía (SSE), serán priorizadas constituyendo uno de los pilares para la provisión de servicios comerciales ecoturísticos en áreas protegidas. Fuera de su participación como proveedores de servicios comerciales ecoturísticos, las organizaciones comunitarias organizadas deberán participar en los procesos de consulta pública sobre turismo de las áreas protegidas dentro de las cuáles se encuentran ubicadas.

6.7 Instituto Hondureño de Antropología e Historia

el IHAH tiene como objetivo proteger y conservar el patrimonio cultural de Honduras; en la actualidad el IHAH cuenta con un apolítica cultural, la que toma en cuenta la diversidad etnológica del país, enfocándose en estudios e investigaciones arqueológicas, históricas, etnohistóricas; creando una conciencia cultural en la población nacional, también la recuperación de valores culturales mediante campañas de sensibilización en la población.

6.8 Comisión Permanente de Contingencias

Es la secretaria ejecutiva del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), que representa el marco orientador para la gestión integral de riesgo en Honduras. COPECO define acciones concretas y continuas que deben ejecutar diferentes administraciones gubernamentales para la reducción de la vulnerabilidad, el riesgo y la reducción del riesgo ante desastres.

7. POLITICAS Y LINEAS ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO DEL ECOTURISMO EN EL SINAPH

7.1 Políticas

Para lograr su Misión en cuanto al desarrollo turístico en el SINAPH, el ICF y/o su delegada usarán un proceso de planificación con un enfoque de límite de cambios aceptables. La planificación se usará para asegurar el involucramiento del público, la lógica y la transparencia en el proceso de toma de decisiones. El enfoque de límites de cambios aceptables ayudará a definir las condiciones actuales y deseables de los recursos, las experiencias de los visitantes y las acciones de manejo que serían utilizados en un área protegida para lograr el propósito de la conservación: garantizar la existencia de los recursos para el disfrute de las generaciones presentes y futuras.

Todo tipo de actividad humana en un área protegida tiene algún grado de impacto en los recursos. Sin embargo, ello no significa que el impacto no sea aceptable o que un uso en particular deba ser prohibido. El Servicio de Parques Nacionales de los Estados Unidos (NPS) define “impactos no aceptables” a:

- Aquellos que individualmente o cumulativamente son inconsistente con el propósito y valores del parque,
- Aquellos que evitan alcanzar las condiciones futuras deseadas para los recursos naturales o culturales; las mismas que deben ser identificadas en el proceso de planificación del parque,
- Aquellos que crean un ambiente inseguro o negativo para los visitantes o empleados del parque,
- Aquellos que reduzcan las oportunidades para las generaciones actuales o futuras de disfrutar, aprender o ser inspirado por los recursos o valores del parque,
- Aquellos que interfieran de forma no razonable con los programas y actividades de manejo del parque; y
- Aquellas que amenacen el ambiente de paz y tranquilidad mantenido en las áreas naturales, históricas y conmemorativas del parque.

En momentos claves del proceso de planificación, gestión turística y toma de decisiones el ICF y/o sus delegadas identificarán alternativas razonables y analizarán y compararán sus diferencias con respeto a:

- Consistencia con el propósito del área protegida,
- La calidad de la experiencia del visitante,
- Los impactos en los recursos y valores del área protegida,
- La gestión integral de riesgos a desastres que sirven para la sostenibilidad de las áreas protegidas; y
- Los costos de corto y largo plazo.

En ese sentido, el desarrollo de actividades y servicios comerciales ecoturísticos deberán ser escogidos en función de su potencial para maximizar los beneficios la actividad turística para con la biodiversidad, los ecosistemas, el desarrollo económico y social. Así mismo, deberán ser priorizados en función de su potencial para minimizar los impactos ambientales y sociales negativos del turismo.

Específicamente, la política para la gestión turística en SINAPH debe facilitar:

- a. La zonificación y establecimiento de las condiciones deseadas, los estándares e indicadores para proveer un rango de actividades para los grupos de usuarios que cumplen con la visión general y los objetivos de los planes de manejo,
- b. El control y monitoreo de las actividades turísticas, incluyendo el otorgamiento de contratos servicios comerciales ecoturísticos, para garantizar su operación en concordancia
- c. La generación de ingresos suficientes para alcanzar el UdS y cubrir todos los costos de la planificación, manejo y monitoreo turístico,
- d. La promoción de contribuciones voluntarias de los visitantes, los operadores turísticos y otros aparte de los ingresos por actividades comerciales,
- e. El fortalecimiento de la capacidad técnica y profesional del personal del SINAPH, especialmente en el manejo y monitoreo de los impactos de los visitantes,
- f. El involucramiento del público, el sector turístico privado, las comunidades locales y los municipios en la planificación y desarrollo del ecoturismo en las áreas protegidas,
- g. La provisión de una experiencia de alta calidad para los visitantes en un ambiente sano y seguro,
- h. La optimización del flujo de información y las oportunidades de educación ambiental para los visitantes; y
- i. El fomento de un sentimiento de orgullo social por el SINAPH.

7.1.1 Planes de Uso Público

Las actividades específicas a desarrollarse en cada área que tenga al ecoturismo como actividad permitida serán definidas en los PUP de cada área por el ICF y/o su delegada. Los objetivos específicos de los PUP son:

- Identificar los indicadores y estándares para mantener las condiciones deseadas,
- Identificar los tipos de actividades de manejo, uso público y desarrollo que son apropiadas para alcanzar y mantener las condiciones deseables; y
- Definir claramente las condiciones necesarias para asegurar que los visitantes comprendan, disfruten y aprecien los recursos de importancia del área protegida.

El proceso de preparación del PUP determinará qué actividades no serán permitidas en base a una evaluación técnica que defina con claridad el impacto negativo a la integridad de los recursos o valores del área. La determinación de un impacto potencial como negativo por parte del ICF o su delegada dependerá de los recursos o valores que sean afectados, la severidad, duración, temporalidad, así como los efectos acumulativos de dicho impacto. Un impacto negativo será inaceptable si:

- Afecta un recurso o valor cuya conservación es necesaria para cumplir uno de los propósitos para el cual fue declarada el área,
- Afecta la integridad natural o cultural del área, o
- Afecta las oportunidades de disfrutar de los valores identificados como altamente significativos en el Plan de Manejo del área.

Antes de aprobar una actividad o servicio propuesto cuya implementación podría tener un impacto negativo, el ICF y/o su delegada debe determinar por escrito que la actividad no causaría un impacto negativo no aceptable en los recursos y valores. Si la actividad o servicio es identificado como causante de un impacto negativo no aceptable, el mismo no será aprobado y no se incluirá en el PUP.

7.1.2 El Umbral de Sostenibilidad (UdS)

Cada área protegida en la que el plan de manejo permite el desarrollo de actividades turísticas debería contar, **antes de iniciar o expandir actividades**, con un PUP dentro de los parámetros del mismo Plan de Manejo y contribuyendo a sus objetivos.

Sin embargo, a menudo la actividad turística se desarrolla en áreas protegidas que no cuentan con un PUP. Aún en casos en los que el área protegida tenga un PUP, en muchos casos no existen las capacidades financieras o técnicas necesarias para permitir su implementación. En ambas circunstancias, aplicar la metodología del UdS es una forma práctica de permitir acciones acertadas que permiten el desarrollo de experiencia técnica entre el personal de un área, la mitigación de amenazas críticas y la formación de una base técnica para establecer y optimizar los mecanismos de generación de ingresos y de desarrollo de las actividades turísticas. Todos los elementos puestos en práctica a través del UdS servirán para apoyar la implementación del PUP (en caso que exista) o para su posterior desarrollo.

El recibir visitantes en un área protegida implica una serie de oportunidades para los administradores pero también de responsabilidades de manejo y capacidades técnicas. Estas responsabilidades necesariamente generan costos para las comanejadoras y por lo tanto, requieren de inversión de capital y costos operativos. En la ausencia de estas responsabilidades, capacidades y financiamiento, el desarrollo turístico en el área no será sostenible.

El nivel de financiamiento mínimo se conoce como el **Umbral de Sostenibilidad**. Aunque algunos de los costos de este nivel mínimo de inversión podrían estar financiados por el presupuesto estatal y otros por fondos obtenidos por las comanejadoras; lo ideal es que la mayoría estén financiados por *los usuarios* – los visitantes y los proveedores de servicios comerciales turísticos (Ej.: hospedaje, operadores turísticos, vendedores de souvenirs, etc.).

Esta premisa permite establecer parámetros financieros claros para el establecimiento de una política de precios para los mecanismos de generación de ingresos permitidos como parte de esta Política Nacional de Ecoturismo. En ese sentido, los precios a pagar por concepto de tarifas de entradas y otorgamiento de contratos de servicios comerciales ecoturísticos deberán planificarse para que cubran los costos de operación de la actividad turística en el área protegida.

Los componentes del concepto de *umbral de la sostenibilidad* incluyen:

Paso 1: Identificar el capital natural involucrado en la prestación de servicios turísticos, las amenazas más críticas relacionadas con el turismo y brechas clave en el manejo.

Paso 2: Seleccionar las acciones más eficientes para enfrentar las amenazas críticas relacionadas con el turismo.

Paso 3: Evaluar las finanzas del turismo en el área protegida. Identificar la brecha existente entre los fondos generados y los fondos requeridos.

Paso 4: Identificar fuentes potenciales de ingresos en función de las modalidades permitidas en esta política. Establecer un programa de servicios comerciales ecoturísticos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Programa de Servicios Comerciales Ecoturísticos del SINAPH.

Paso 5: Desarrollar e implementar una Estrategia de comunicaciones. Aunque la comunicación y la participación son importantes en todos los pasos, el volumen de información a diseminar requiere el desarrollo de una estrategia formal de comunicaciones para ganar el apoyo de las audiencias clave.

Paso 6: Implementar acciones y monitorear los resultados. Establecer la infraestructura y capacidades básicas necesarias para 1) alcanzar la efectividad mínima del manejo, 2) implementar nuevos mecanismos de generación de ingresos identificados en el Paso 4 y 3) monitorear los resultados, incluyendo el impacto de las amenazas, el estatus y las tendencias de la salud de la biodiversidad, beneficios comunitarios y la efectividad de las intervenciones del manejo.

7.2 Lineamientos Estratégicos

Los siguientes lineamientos estratégicos ofrecen parámetros para la implementación de la Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos en las áreas protegidas del SINAPH:

7.2.1 Zonificación de las Actividades Turísticas

Actualmente la actividad turística ocurre tanto en las zonas de amortiguamiento como en las zonas núcleo de las áreas protegidas. Sin embargo, es necesario demarcar sub-zonas de uso turístico dentro de cada una de ellas para poder permitir un mejor control sobre la actividad. Las zonas núcleo contienen los recursos de mayor valor para el visitante y, por lo tanto, la identificación de sub-zonas de uso turístico deberá priorizar tal zona.

Se deberán desarrollar capacidades en la generación de información y el conocimiento científico de las amenazas, la vulnerabilidad y el riesgo, para definir estrategias y acciones de reducción del riesgo vinculantes al desarrollo sostenible.

La sub-zonificación turística de un área protegida deberá tener como objetivo el establecimiento de criterios o tipos de criterios para el uso turístico de cada sub-zona, así como las instalaciones y servicios necesarios para alcanzar las condiciones deseables. Por ejemplo, sitios naturales muy sensibles podrán tolerar un uso turístico muy limitado o no serán aptos para el turismo, mientras que otros sitios más intervenidos podrían soportar un uso turístico más intensivo.

Aunque algunas condiciones deseadas se podrían aplicar a nivel del área protegida en su conjunto, la delimitación de sub-zonas de uso turístico permite identificar las diferencias en las

condiciones deseadas de los recursos, las experiencias de los visitantes y por consiguiente, las actividades de manejo a implementar. El PUP deberá incluir un mapa que delimite las diferentes áreas o sub-zonas donde el turismo sea permitido.

La identificación y monitoreo del tipo de actividades apropiadas para cada sub-zona de uso turístico se hará a través de la aplicación de metodologías establecidas tales como Límites de Cambio Aceptable (LAC por sus siglas en inglés) y el Espectro de Oportunidades Recreativas (ROS por sus siglas en inglés). El ICF ofrecerá apoyo y capacitación adecuada a las comanejadoras para la correcta implementación de estas metodologías.

7.2.1.1 Zona Núcleo

Toda actividad turística en las sub-zonas de uso turístico dentro de las zonas núcleo estará sujeta a una planificación y control estricto de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo.

Las *sub-zonas de uso turístico limitado* en las zonas núcleo facilitarían principalmente servicios turísticos básicos, incluyendo infraestructura de acceso peatonal (senderos) y sitios de acampar en tiendas de campaña.

Las *sub-zonas de uso intensivo* serán ubicadas donde el entorno haya sufrido cierto grado de intervención previa, y en ellas se facilitaría la ubicación de cierta infraestructura como servicios higiénicos, centros de visitantes, ventas de mercancías, embarcaderos, torres de observación de aves, etc. Utilizando la figura de los En casos a través de contratos de servicios comerciales.

7.2.1.2 Zona de Amortiguamiento

La infraestructura de hospedaje y comida, estacionamientos para vehículos pesados, marinas y otras actividades de uso intensivo y con alto volumen de visitantes estarán limitadas a las zonas de amortiguamiento, en virtud a lo establecido en el artículo 359 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Las actividades propuestas para la zona de amortiguamiento podrían tener impactos negativos en los valores y recursos de la zona núcleo. Por lo tanto, también deberán someterse a una determinación de aceptabilidad o no por parte del ICF y/o su delegada.

7.2.2 Manejo de Visitantes

Las áreas protegidas del SINAPH requieren de personal capacitado, recursos financieros e instalaciones adecuadas para manejar y controlar la visitación. El adecuado uso de estos requerimientos garantizará una experiencia segura, educativa y de alta calidad para sus visitantes,

Cada área protegida que desarrolle la actividad turística deberá contar con un profesional en la gestión y monitoreo del turismo responsable cuyo objetivo será la implementación de los lineamientos articulados en esta Política Nacional de Ecoturismo. Este profesional contará así mismo con el suficiente personal para registrar, controlar y monitorear la actividad. El ICF requerirá al responsable del manejo del AP (cuando sea una entidad delegada) los registros de visitantes mensuales para su procesamiento cada seis (6) meses. El ICF reportara los mismos datos al IHT anualmente para su consideración en las estadísticas nacionales de turismo.

Los administradores del área protegida controlarán los puntos de acceso formalmente designados, y mantendrá registros de todos los visitantes, empresas turísticas y guías que entren al área. Los datos a registrar en los puntos de acceso son:

- **Para individuos:** Edad, género y país de origen.
- **Para empresas:** Nombre de la empresa, número de visitantes en el grupo desagregado por edad, género y país de origen.

La visitación a áreas que no han sido designadas como sub-zonas turísticas está explícitamente prohibida sin autorización previa del ICF. Donde hay sitios que experimentan una alta demanda en ciertas temporadas que causa congestión, se debe incentivar la visita a sitios y AP menos conocidas y menos utilizadas, para así alzar la experiencia del visitante y la protección de los recursos.

7.2.3 Infraestructura

Las sub-zonas identificadas como turísticas deberán contar con las instalaciones básicas y comerciales identificadas en el PUP o UdS como necesarias y aceptables para garantizar la protección del recurso y maximizar la calidad de experiencia del visitante. El proceso de identificar la inversión necesaria para el desarrollo y gestión de infraestructura turística en un área protegida deberá considerar lo siguiente:

- Determinar las especificaciones técnicas de la infraestructura necesaria para facilitar el nivel apropiado de visitación y la(s) actividad(es) definidas en el PUP o UdS,

- Identificar las fuentes de financiamiento para la inversión inicial, la mejora, la operación y el mantenimiento y desarrollar planes de negocio para las instalaciones,
- Definir quién sería responsable por el mantenimiento de la infraestructura básica entre el ICF y/o su delegada, así como las necesidades de capacitación requeridas; y
- Canalizar el desarrollo, ampliación, mejora, y gestión de la infraestructura comercial a través de la organización de un programa de servicios comerciales turísticos para el área protegida.
- Toda infraestructura que se construya dentro de un AP en terrenos de propiedad nacional pertenecerán al ICF.
- Responder de manera ágil, expedita y oportuna, a situaciones de emergencia o desastre, posibilitando de forma ordenada y eficiente, las acciones humanitarias y la recuperación garantizando la protección y derechos de las personas.

Cualquier tipo de infraestructura y/o señalización a ser desarrollada, ampliada o mejorada en una sub-zona turística debe ser autorizada por el ICF y/o su delegada para asegurar el cumplimiento con los objetivos de conservación definidos en el Plan de Manejo. Así mismo deberá considerar lineamientos en su diseño que la hagan acorde con el entorno natural del AP, las regulaciones pertinentes y que minimicen el impacto ambiental.

7.2.3.1 Infraestructura Básica/Social

Se considera como infraestructura básica aquella que facilita el acceso a y disfrute de las sub-zonas turísticas, permite el control y monitoreo de la actividad turística, y no representan oportunidades de generación de ingresos comerciales para el área protegida. Ejemplos de infraestructura básica incluyen: caminos de acceso, abastecimiento de agua, suministro eléctrico, senderos, boyas de amarre, señalización, interpretación, baños, etc.

De acuerdo a la ENTS y la Ley Forestal LFAPVS; el IHT podrá ofrecer apoyo técnico al ICF en la gestión de fondos para la construcción de las infraestructuras básicas previstas en el Plan de Uso Público de cada AP. Sin embargo, el financiamiento y gastos operativos de este tipo de infraestructura deberán ser asegurados a través de otras fuentes y los costos cubiertos a través de los ingresos generados a partir de las dos modalidades autorizadas por esta Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos: tarifas de entrada y contratos de servicios comerciales ecoturísticos.

7.2.3.2 Infraestructura Comercial

Se considera como infraestructura comercial aquella que crea valor agregado en la experiencia de los visitantes, fomenta una permanencia y gasto adicional del visitante en el área protegida y representa una oportunidad de generación de ingresos para el sector privado, el sector social de la economía y el área protegida. Ejemplos de infraestructura comercial incluyen establecimientos de hospedaje, restaurantes, tiendas de souvenirs, muelles, senderos aéreos, instalaciones para turismo de aventura, etc.

El desarrollo de infraestructura comercial nueva y/o mejora de la infraestructura comercial existente deberán enmarcarse dentro del Programa de Servicios Comerciales Ecoturísticos (Concesiones Turísticas) del SINAPH, la cual establece el rol prioritario del sector social de la economía y el sector privado en el desarrollo y manejo de infraestructura y servicios comerciales ecoturísticos.

Los planes de negocio de los proyectos de desarrollo, mejora, operación y mantenimiento de infraestructura comercial servirán para la firma de contratos de alquiler, concesión, licenciamiento y otros que formarán parte del programa de servicios comerciales ecoturísticos del área protegida. El apoyo del IHT será importante para que el ICF y/o su delegada conciten el interés del sector social de la economía o del sector privado para participar de las oportunidades presentadas por el programa de servicios comerciales ecoturísticos.

7.2.3.3 Evaluaciones de Impacto Ambiental

Todo proyecto de desarrollo, ampliación y/o mejora de infraestructura ecoturística en las subzonas turísticas de un área protegida deberán someterse a una evaluación de impactos ambientales. La aplicación de cada proyecto será responsabilidad de la organización ejecutante, ya sea el ICF, la comanejadora, o las empresas contratistas (tanto del sector social de la economía como del sector privado). Dicha aplicación se hará a través de una propuesta a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), quien a su vez evaluará el proyecto en función de la categoría ambiental correspondiente en la Tabla de Categorización Ambiental, respetando los procedimientos del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) y la Ley General del Ambiente⁵.

⁵ **Artículo 4. Categorización Ambiental.** Las actividades, obras o proyectos se ordenan en cuatro diferentes categorías (1, 2, 3, y 4) tomando en cuenta los factores o condiciones que resultan pertinentes en función de sus dimensiones, características

7.2.4 Información

El componente de información turística proveerá servicios de orientación para visitantes antes de su llegada a los puntos de entrada y de información una vez que se encuentren dentro de las sub-zonas turísticas.

Los servicios de orientación deberán facilitar la ubicación del área protegida en el contexto de la región en la que se encuentra ubicada, los principales medios y puntos de acceso, ubicar hitos que indiquen la distancia de los diferentes puntos de entrada en relación a las principales vías de acceso, señalización que indique el arribo al principal centro de distribución y que indique los principales puntos de interés dentro del mismo y dentro del área.

Los elementos informativos deberán incluir horarios de visita, precios de las tarifas de entrada, precios de los servicios comerciales turísticos, información cualitativa sobre los principales atractivos y puntos de interés, lineamientos sobre el comportamiento apropiado dentro de las sub-zonas turísticas, y los objetivos de conservación del área.

7.2.5 Educación e Interpretación Ambiental

El área protegida deberá contar con un programa de educación e interpretación ambiental para visitantes que tenga como objetivo ofrecer un sentido de “destino” para el área y que asista al administrador en el control y monitoreo de los impactos de los visitantes. La identidad corporativa a ser utilizada en el área protegida para el diseño y producción de rótulos, paneles informativos e interpretativos, mapas, materiales impresos, etc. deberá adaptarse a los lineamientos establecidos por el ICF para el SINAPH en su conjunto.

Los requerimientos mínimos de cada uno de los componentes del programa son:

conocidas de actividades en operación, naturaleza de las acciones que desarrolla, sus impactos ambientales potenciales o su riesgo ambiental.

Artículo 14. Actividades Dentro de Áreas Ambientalmente Frágiles. La localización de cualquier proyecto, obra o actividad en un espacio geográfico calificado, según la Tabla del Anexo 2 de este Acuerdo, como un Área Ambientalmente Frágil, implicará para las categorías 1 a 3, un ascenso automático a la categoría inmediatamente superior, debiendo aplicar, por tanto, los procedimientos de evaluación ambiental que señala la reglamentación vigente.

7.2.5.1 Interpretación Ambiental

El componente de interpretación ambiental maximizará el entendimiento y la apreciación del visitante sobre los valores naturales y culturales del área protegida. La interpretación ambiental será proporcionada a través de redes de senderos, rotulación, materiales impresos, mapas, y centros de visitantes (autoguiado), o podrá también ser provista por un educador o intérprete que pueda explicar un recurso natural o cultural a su audiencia, de una forma interesante y amena (personal o guiada).

En todos estos casos se buscara la generación de beneficios tanto para los visitantes como para los recursos naturales y culturales en sí mismos, promoviendo un mayor entendimiento y sensibilización de la audiencia hacia estos temas.

La interpretación autoguiada al utilizar medios visuales o sonoros tiene la ventaja de tener un costo inferior y estar a disposición del público en todo momento. Este servicio impersonal se recomendará cuando el medio que se interpreta es un área donde el flujo de visitantes es amplio y constante durante el día o el año. El AP deberá considerar los costos del mantenimiento de toda esta infraestructura. En el caso de la interpretación guiada, su costo es más elevado y debe haber siempre una persona disponible para quienes desean hacer el recorrido. Los recorridos guiados se recomiendan para grupos escolares o grupos regulares pequeños. Es importante considerar el tamaño del grupo de acuerdo al monitoreo de actividad turística del área para evitar cualquier un impacto ambiental negativo.

7.2.5.2 Educación Ambiental

El componente de educación proveerá oportunidades para que los visitantes y usuarios turísticos del área protegida (incluyendo a los operadores turísticos, guías, hoteleros, comunidades locales y personal del área protegida) aprendan cómo funcionan los procesos naturales del área, así como el valor económico, biológico y social que aportan a la sociedad.

Los elementos educativos deberán resaltar la importancia de la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y culturales del área protegida y deberán incluir lineamientos curriculares para operadores turísticos, programas de capacitación de guías, programas de involucramiento de la comunidad, etc.

7.2.6 Involucramiento de los Actores

El ICF y/o sus delegadas sistematizarían un proceso de consulta pública y dialogo regular con los actores locales para tratar temas vinculadas a turismo y el uso público del área, así como el desarrollo del UdS y la implementación del PUP.

El ICF y/o sus delegadas trabajarán cooperativamente con los miembros de la comunidad local para anticipar, evitar y resolver conflictos potenciales, proteger los recursos y valores de los AP, asegurar el disfrute del visitante a las áreas protegidas y atender temas de interés mutuo con las comunidades locales incluyendo el desarrollo económico compatible y la protección de servicios ambientales.

7.2.7 Monitoreo de Impactos

El ICF y/o su delegada será responsable de monitorear las actividades turísticas y asegurar su cumplimiento con los objetivos de conservación definidos en el Plan de Manejo. De acuerdo a lo establecido por esta política, el monitoreo se hará utilizando un enfoque de límites de cambio aceptable.

La recopilación regular y sistemática de datos sobre la condición de los indicadores de impacto turístico es esencial para el manejo efectivo. Cuando se identifican amenazas, los administradores crearán una línea base de información contra las cuales podrán monitorearse y medirse sistemáticamente los cambios futuros. Será especialmente importante monitorear el progreso contra las amenazas más críticas identificadas por el UdS, ya que estas amenazas pueden salirse de control rápidamente. Al evaluar la información generada por el monitoreo de impactos, es posible realizar intervenciones efectivas para reducir las amenazas y mejorar las condiciones.

Aunque los procesos de planificación con frecuencia hacen énfasis en el monitoreo como el último paso de un proceso de planificación, proponemos que los gestores regresen al desarrollo de la estrategia para garantizar la inclusión de acciones que permitan implementar el monitoreo.

Para la mayoría de las circunstancias, se recomienda una versión simple de la metodología de los *Límites del Cambio Aceptable*. Esta metodología involucra la determinación de las condiciones deseadas, establecer un número pequeño de indicadores y estándares para dichos indicadores y, luego, monitorear las condiciones reales regularmente con el paso del tiempo. Si una intervención inicial de manejo (por ejemplo, colocar señales para limitar los acercamientos a las áreas de anidación de aves) no proporciona el impacto dentro del estándar; entonces, será

necesaria una intervención adicional o alternativa (por ejemplo, requerir que los visitantes estén acompañados por un guía certificado).

El monitoreo de indicadores no tiene que ser complejo. Es el caso que muchas veces los indicadores más simples son los más útiles. El monitoreo sistemático proveerá la base técnica para la toma de decisiones sobre el manejo turístico.

7.2.8 Seguridad

Un factor significativo en la reducción de la visitación a un área o un sitio dentro de un área protegida es la amenaza potencial a la salud y la seguridad del visitante.

La seguridad es un factor determinante en la toma de decisiones del turista a la hora de elegir un destino. Este factor está compuesto no sólo por la realidad objetiva sino también por la subjetiva, es decir, por la percibida por el turista potencial y que se forma a través de las noticias que aparecen en los medios. De ahí que a los programas para garantizar la seguridad se añada la necesidad de hacerlos llegar a los mercados, así como una información precisa sobre las condiciones del país (IHT, SERNA, 2004).

Como parte del PUP, ICF y/o su delegada preparará un plan de seguridad y contingencias. El Plan tiene que contemplar no sólo las medidas necesarias para garantizar la protección física de los turistas y de sus propiedades, sino también las relativas a su salud (Ej. higiene ambiental, manipulación de productos alimenticios, primeros auxilios y atención sanitaria primaria, evacuación en caso de accidente o desastres naturales).

Especial atención debe prestarse a las condiciones de seguridad en los transportes no convencionales (Ej. vehículos 4x4, lanchas, kayaks, balsas, caballos, etc.), mediante la oportuna reglamentación que incluya los seguros correspondientes y limitando la realización de actividades de turismo de aventura en áreas muy apartadas, de difícil acceso y/o evacuación.

El área protegida establecerá y mantendrá un protocolo de salvamento. Éste deberá contar con un procedimiento de aviso que active los medios adecuados incluyendo a líneas de comunicación a puestos de policía locales y los servicios de emergencia y para capacidades para manejar accidentes entre visitantes personal del AP y que permitan acceder y evacuar al accidentado en un corto espacio de tiempo.

Se comprobará que los guías vayan equipados con algún dispositivo de comunicación adecuado a la disponibilidad de infraestructura existente en el área protegida.

7.2.9 Capacitación

La gestión turística en el área protegida requerirá del ICF y/o su delegada de un número adecuado de personal capacitado, competente y confiable para un amplio rango de actividades, incluyendo la reducción de las amenazas clave relacionadas con el turismo.

A veces esto significará simplemente contratar más personal y a veces significará mejorar la capacidad del personal existente. Las capacidades específicas relacionadas con el manejo del turismo deberán incluir la aplicación de las regulaciones, patrullaje, integración y educación comunitaria, planificación del uso de los visitantes, planificación de la infraestructura, educación del visitante y monitoreo del impacto, entre muchas otras. Existe una variedad de estrategias que los administradores deberán usar para mejorar la capacidad incluyendo intercambios con otras áreas protegidas u otros sistemas de áreas protegidas, cursos cortos, estudio independiente, talleres cortos, sesiones instructivas de aprendizaje en línea, tutorías y cursos académicos formales.

Cada PUP deberá incluir una evaluación de necesidades de capacitación y una estrategia de capacitación.

7.2.10 Coordinación Intersectorial

Para formalizar y facilitar la coordinación entre actores en la aplicación de Plan de Uso Público, el ICF constituirá La Mesa de Trabajo de Turismo en Áreas Protegidas (MTTAP) que se reunirá semestralmente para revisar avances, apoyar y atender problemas que surjan de la implementación de esta Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos.

7.2.10.1 Miembros y Roles de la MTTAP

El (la) jefe (a) del DAP, con el apoyo de un Responsable de Turismo para SINAPH, encabezará las reuniones e invitará a otros participantes según los ítems de la agenda. Las decisiones finales en cuanto a la política y estrategia sería tomado por el (la) jefe (a) del DAP.

El responsable de turismo del SINAPH es el punto de contacto principal con el sector turístico a nivel nacional. Proveerá apoyo general y dirección al programa de uso público turístico y asegurara que esta política y estrategia sea revisada y actualizada cuando sea necesario.

Los directores regionales del ICF designaran coordinadores regionales de turismo. Estos serán los puntos de contacto principal para temas turísticos al nivel regional y serán responsables por apoyar a los administradores de las áreas protegidas en la implementación de esta política.

El IHT proveerá insumos técnicos basados en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible y el cumplimiento de los actores privados y públicos con los reglamentos relevantes. El IHT es responsable por la promoción y mercadeo del turismo a nivel nacional, por lo que apoyara incorporando en su Estrategia de Marketing, las Áreas Protegidas del SINAPH que se decidan en coordinación con el ICF y su delegada. Dicha promoción se realizara en coordinación con el ICF y/o su delegada.

CANATURH proveerá la perspectiva necesaria e importante del sector empresarial, incluyendo la identificación de oportunidades para la inversión, y proveerán promoción y mercadeo de los atractivos en coordinación con el ICF y/o sus delegadas e informaran sistemáticamente sobre los niveles de satisfacción de los visitantes y las tendencias del mercado.

SERNA proveerá insumos basados en el uso sostenible de los recursos naturales y el cumplimiento de los reglamentos relevantes. Analizaran evaluaciones de impacto requeridos para intervenciones propuestas considerados significantes por los administradores.

FAPVS como receptor de los ingresos turísticos, proveerá insumos sobre aspectos de la administración e inversión de fondos para complementar los ingresos turísticos.

MOCAPH proveerá insumos técnicos sobre la gestión turística en relación a las prioridades de manejo de las áreas protegidas y los retos de conservación.

IHAH proveerá insumos técnicos en base a su objetivo primordial de proteger y conservar el Patrimonio Cultural de la Nación. Tomando en cuenta además la diversidad etnológica del país, buscando contribuir a la protección, conservación y restauración del patrimonio, así como la recuperación de nuestros valores culturales.

INSTITUCIONES DE ESTUDIOS SUPERIORES las universidades convocadas proveerán insumos técnicos sobre conservación y manejo sostenible del turismo, así como identificarán las necesidades de capacitación que se pueden satisfacer con su apoyo.

7.2.11 Sostenibilidad Financiera

Si el turismo va a cumplir su potencial para contribuir a la conservación del SINAPH y al desarrollo económico local, su manejo, lógicamente, tiene que ser financieramente sostenible. Mientras muchas actividades de conservación han contado con un sustento basado en

donaciones, la generación de ingresos debe también ser incorporados a la gestión del SINAPH para que estas actividades puedan ser auto sostenibles.

El financiamiento de capital y corriente son componentes claves a incorporar en la planificación del uso turístico del SINAPH. Para lograrlo, se aplicará un modelo basado en el principio de “usuario paga” en el cual los costos de la gestión y monitoreo de las actividades turísticas son financiadas por los mecanismos de generación de ingresos turísticos permitidos en esta política: las tarifas de entrada del visitante y los contratos para servicios comerciales ecoturísticos.

Los ingresos generados por el rubro turístico serán depositados en las cuentas respectivas del FAPVS y serán posteriormente distribuidas de acuerdo a lo establecido por la Ley LFAPVS y los contratos de comanejo de cada AP. El ICF será responsable de manejar estos mecanismos y de invertir lo suficiente para cubrir los costos de la gestión turística en las sub-zonas turísticas a menos que dicha responsabilidad sea delegada a la comanejadora en el convenio de comanejo.

7.2.11.1 Tarifas de Entrada

Para el establecimiento de tarifas de entrada al área protegida se aplicará el principio de recuperación de costos, contenido en la metodología del UdS.

Los elementos de este principio que guiarán el desarrollo de una propuesta de tarifas de entrada son:

- Estar establecidos en base a criterios técnicos, en especial los costos incurridos en la gestión de la actividad turística y la disponibilidad de pago del mercado turístico,
- Estar diseñadas con el propósito principal de aportar a la misión del área protegida y a proveer servicios e infraestructura turística básica de buena calidad,
- Enfatizar el servicio al cliente y la satisfacción del visitante,
- Buscar consistencia, eficiencia, integridad e transparencia. Adoptar las mejores prácticas y la tecnología apropiada,
- No realizar cobros en circunstancias en que los costos de cobro exceden los ingresos, o en donde es ineficiente cobrar,
- Diferenciar tarifas para nacionales y extranjeros en consideración de que:
 - Los residentes contribuyen con sus impuestos a la conservación del SINAPH,
 - Promover la visita de visitantes nacionales para propósitos de educación ambiental; y

- Los visitantes extranjeros de países desarrollados por lo general están dispuestos y en posibilidades de pagar más por el acceso a las áreas protegidas.
- Enfatizar la seguridad de los empleados del área protegida. Se incentivaría el pago de tarifas de entrada en puestos dentro de las ciudades cercanas y en lo posible, no en el área misma para evitar riesgos y para reducir costos de administración.
- Buscar una estandarización de las tarifa de entrada para nacionales y extranjeros en el largo plazo para fortalecer la integridad y percepción de consistencia del SINAPH.

Los criterios técnicos para establecer una tarifa de entrada

- i. Recuperar costos de proveer servicios turísticos sociales
- ii. Responder a la disponibilidad de pago del visitante
- iii. Evaluación de la competitividad con otras áreas comparables a nivel nacional e internacional

El administrador es el responsable para asegurar que la tarifa de entrada ha sido pagada y de cobrar.

7.2.11.2 Servicios Comerciales Ecoturísticos

Los servicios comerciales ecoturísticos a ser desarrollados y ofrecidos en un área protegida deberán ser identificados en el PUP como necesarios y apropiados con el propósito de conservación del área protegida definidos en el Plan de Manejo.

La provisión de servicios comerciales ecoturísticos se hará de manera prioritaria a través de empresas del Sector Social de la Economía, MIPYMES y/o del sector privado, y a través de la implementación de un programa de servicios comerciales ecoturísticos para el área protegida.

Este programa establecerá los arreglos contractuales a través de los cuáles el ICF y/o su delegada otorgará una licencia o contrato en función a los términos establecido por la Política de Servicios Comerciales Ecoturísticos del SINAPH.

El número, ubicación y tamaño de las instalaciones y servicios autorizados será el máximo establecido en el PUP o UdS para cada una de las sub-zonas turísticas. En ningún caso se otorgarán contratos o licencias para servicios comerciales ecoturísticos que no hayan sido identificados en el PUP o el UdS.

En la actualidad se facilita el involucramiento de las comunidades cercanas a las áreas protegidas en la provisión de servicios comerciales ecoturísticos a través de un instrumento legal: *Sub convenio de Comanejo*. Se sugiere remplazar el uso de este instrumento con algunos de

los modelos contractuales identificados en el Programa de Servicios Comerciales Ecoturísticos.

En el caso de las actividades y servicios turísticos que tengan lugar en sub-zonas fuera de la propiedad del Estado, el propietario y/o proveedor deberá registrarse con el ICF y/o su delegada y cumplir con las regulaciones establecidas en el PUP y UdS. En estos casos, el pago de tarifas por concepto de contratos de servicios comerciales no procederá.

7.2.11.3 Administración del Sistema de Mecanismos de Ingresos

El administrador del programa tarifas de entrada y servicios comerciales turísticos, ya sea el ICF o la comanejadora, será el principal beneficiado con los ingresos generados por el mismo con el objetivo de cubrir los costos asociados con su gestión. Con el objetivo de mantener la transparencia en la gestión de estos fondos y facilitar auditorías, el administrador contará con un sistema de manejo financiero separado que incluya acceso a precios, ingresos y presupuestos.

Esta política propone una distribución del ingreso generado por los diferentes mecanismos que será negociado entre el ICF y/o su delegada de manera individual y en el contexto de la firma de los contratos de comanejo. En ellos se determinará el porcentaje que permanecerá en el AP que genere el ingreso para cubrir los costos de gestión del programa. Sin embargo, en ningún caso el ICF recibirá un porcentaje de dichos ingresos hasta que se haya comprobado que los ingresos generados cubren los costos de gestión incurridos por el administrador del AP en cuestión, tal y como lo establece la metodología del UdS.

7.2.12 Comunicación

Para cumplir exitosamente con sus objetivos de conservación, el ICF desarrollará una estrategia de comunicación para presentar mensajes clave e información al público y los tomadores de decisiones sobre su progreso en implementar su visión y estrategia, y especialmente sobre la contribución del SINAPH al desarrollo económico regional y nacional.

EL ICF a través del DAP coordinara con el IHT y el sector turístico privado para asegurar que la información sobre el SINAPH actualizada y precisa este incorporada dentro de las estrategias de mercadeo y para garantizar la transmisión de mensajes claves.

8. GLOSARIO

Para la presente Política Nacional de Ecoturismo y Lineamientos Estratégicos para el SINAPH los siguientes términos son definidos como:

Comunidad Local: Se refiere no sólo a los pobladores que habitan dentro del AP, sino también, aplicando el concepto de destino turístico, a los centros poblados y ciudades en la proximidad de la misma.

Sector Social de la Economía: Se define el Sector Social de la Economía como el conjunto de empresas y organizaciones formadas por trabajadores que sostienen la primacía del trabajo, optan por la propiedad social de los medios de producción y establecen que el excedente generado es un medio para elevar el nivel de vida de sus miembros. Art. 1, literal a) del Reglamento del SSE No. 254-97 de Marzo de 1998. (Secretaría de Industria y Comercio)

Sector Privado: Cualquier empresa mercantil que sea reconocida como tal por la legislación vigente. Dentro de las mismas podemos considerar desde una empresa individual local hasta una empresa tipo conglomerado de naturaleza nacional o transnacional.

MIPYME: En concordancia con la Política de Competitividad de las MIPYME, creada mediante Acuerdo Ejecutivo N°010-2004 del 18 de mayo de 2004, las MIPYME se clasifican de la siguiente manera: (Secretaría de Industria y Comercio)

Microempresa: Tiene de uno a diez trabajadores asalariados permanentes. Las ventas mensuales promedio son de 3,125 dólares, y la inversión promedio en

activos fijos es de 2,400 dólares. Es de baja rentabilidad, predomina el trabajo manual y el uso de tecnologías simples; opera de manera informal, y no cuenta con registros contables y administrativos.

Pequeña empresa: Tiene de 11 a 25 trabajadores asalariados permanentes. Las ventas mensuales promedio son de 9,375 dólares; la inversión promedio en activos fijos es de 25 mil dólares. Tiene más rentabilidad y ha incorporado más tecnología; cuenta con algunos registros y controles administrativos contables.

Mediana empresa: Tiene de 26 a 150 trabajadores asalariados permanentes. Las ventas mensuales promedio son de 154 mil dólares y una inversión en activos fijos mayor a 25 mil dólares y menor a 200 mil dólares; existe división interna del trabajo, opera formalmente y cuenta con controles administrativos contables.

Visitante: Un visitante es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitados. Un visitante (interno, receptor o emisor) se clasifica como **turista** (o visitante que pernocta), si su viaje incluye una pernoctación, o como visitante del día (o **excursionista**) en caso contrario. (Organización Mundial de Turismo UNWTO)

Objetos de Conservación: Los objetos de conservación son la razón por la que se protege un área en particular. Estos objetos pueden ser especies, comunidades, ecosistemas, procesos ecológicos y servicios o productos ambientales que representan el foco de los esfuerzos de conservación. (Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo en las A.P. del SINAPH, Honduras 2009, ICF). Para la presente Política, un Objeto de Conservación puede considerarse un Atractivo Turístico.

Atractivo Turístico: De acuerdo al IHT pueden constituir atractivos: las bellezas naturales, la riqueza artística, histórica, cultural (Art. 14). Asimismo se destaca como atractivos a: los parques y bosques nacionales, playas, lagos, lagunas y ríos, zonas arqueológicas, edificios, monumentos u objetos de valor histórico o cultural y museos (Art. 23). Finalmente en lo referente a eventos se mencionan como atractivos turísticos a: espectáculos, congresos, excursiones, ferias, audiciones, representaciones, exposiciones, actividades deportivas, culturales, tradicionales o folklóricas (Art. 25). (Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Decreto N° 103-93, 14 de julio de 1993). Para la presente Política un Atractivo Turístico por sí mismo puede o no considerarse un Objeto de Conservación para el AP.

Educación Ambiental: En concordancia con la SERNA, la educación ambiental es un conjunto de actividades que permiten la comprensión y toma de conciencia de la situación ambiental del país en general y de cada localidad en particular (Art. 84). (Ley General de Ambiente Decreto N° 104-93, 30 de junio de 1993). Para el ICF la Educación Ambiental es Obligatoria, El ICF además según su propia ley, incluirá en sus Planes de Manejo y Planes Operativos un componente obligatorio de educación

ambiental formal e informal aplicable a todos los niveles educativos que se encuentran dentro de las áreas. De manera que se enfatice la incorporación de los jóvenes y miembros de las comunidades en la capacitación de la protección y uso sostenibles de los recursos naturales (Art 110). (Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto No. 98-2007, 26 de Febrero de 2008)

Interpretación Ambiental: La interpretación ambiental es una actividad educativa ambiental que examina y revela de manera atractiva, las características de un área y sus relaciones biofísicas y culturales, a través de experiencias directas que generen en las personas disfrute, sensibilidad, conocimiento y compromiso con los valores interpretados. (Manual de Interpretación Ambiental en Áreas Protegidas de la Región del Sistema Arrecifal Mesoamericano. SAM, Diciembre 2005)

Para la presente Política, la interpretación ambiental es principalmente un programa específico de cada lugar o atractivo dirigido hacia los usuarios y aquellas personas quienes directamente o indirectamente tengan influencia sobre una AP específica. La educación ambiental tiene metas más amplias y requiere habilidades adicionales considerando aspectos de la enseñanza y desarrollo curricular. La interpretación ambiental juega entonces un rol importante como herramienta de la educación ambiental.

9. BIBLIOGRAFIA

Departamento de Areas Protegidas/AFE-COHDEFOR, 2007, Manual para la Aplicación de la Metodología de Monitoreo de Efectividad de Manejo del SINAPH

Dirección General de Biodiversidad, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, 2001; *Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción GEF, SERNA*⁶

Drumm, A., S. McCool, and J. Rieger. 2011.⁷ “El Umbral de la Sostenibilidad para el Turismo dentro de las Áreas Protegidas: Una Guía Rápida para Profesionales en Áreas Protegidas.” Protected Area Quick Guide Series Editor, J. Ervin. Arlington, VA: The Nature Conservancy.

Drumm, A. (2003). Visitor Donations at the Islas de Golfo Reserve, Mexico. The Nature Conservancy, Arlington, Virginia.

Drumm, A. (2007). Tourism-Based revenue Generation for Conservation. In Bushell, R. and Eagles, P. (eds.). *Tourism and Protected Areas: Benefits Beyond Boundaries*. CABI/IUCN.

Drumm, A. (2010). Tourism. In: A. Bovarnick, F. Alpizar and C. Schnell (eds.): *The Importance of Biodiversity and Ecosystems in Economic Growth and Equity in Latin America and the Caribbean: An Economic Valuation of Ecosystems*. New York: United Nations Development Programme (UNDP), pp. 167-202.

⁶ <http://www.cbd.int/doc/world/hn/hn-nbsap-01-es.pdf>

⁷ Versión en español: <http://www.conservationfinance.org/upload/library/archivo20120410175436.pdf>

Drumm, A., J.R. Alcoba, and K. Lindberg (2003). Tourism Entrance Fees, Eduardo Avaroa Reserve, Bolivia. The Nature Conservancy, Arlington, Virginia.

Drumm, A. and A. Moore (2005). *Desarrollo del Ecoturismo – Un Manual para los Profesionales de la Conservación*, Volumen I, Introducción a la planificación del ecoturismo, Segunda Edición, The Nature Conservancy, Arlington, Virginia,

Drumm, A., A. Moore, A. Soles, C. Patterson, and J. Terborgh (2004). *Desarrollo del Ecoturismo – Un manual para los profesionales de la conservación*, Volumen II – Desarrollo y Manejo del Ecoturismo, The Nature Conservancy, Arlington, Virginia, USA.

Drumm, A., A. Wolfe, and J. Terborgh (2007). *Analysis of Tourism Threats in Conservation Area Plans*. TNC unpublished.CBD

Eagles, P., McCool, S. and Haynes, D., (2002) *Sustainable Tourism in Protected Areas; Guidelines for Planning and Management*. WCPA Best Practice Protected Area Guidelines Series No.8, IUCN

ICF, SERNA, 2010 *Estrategia de Sostenibilidad Financiera del SINAPH y su Plan de Acción Año 2010*

ICF, SERNA, 2009, *Plan Estratégico del SINAPH (2010-2020)*

IHT, CANATURH, Inypsa, 2005, *Estrategia Nacional de Turismo Sostenible ENTS (2006-2021)*

IHT, SERNA, 2004, *Estrategia Nacional de Ecoturismo*

IHT, 2010, *Plan de Turismo Sostenible 2011-2014*

Sánchez Navas, Edwin, 2011, *Compendio de Legislación Ambiental*

Vallejo Larios, Mario, 2013, *Análisis de disposiciones legales relacionadas con la prestación de Servicios Turísticos en las Áreas Protegidas de Honduras; Proyecto USAID/Proparque*.



